**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Salud, Deporte y Recreación, así como la de Servicios Públicos Municipales y Movilidad, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Guanajuato, 50, 55, 56, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, en base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.**  En fecha 13 de enero de 1996, se firmó el convenio concesión número CONC./SPM/RAS/01, entre el Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato y la sociedad mercantil “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío”, S.A. de C.V., mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 7 de diciembre de 1995 y se protocolizó bajo la escritura pública número 4,787 ante la fe del notario público número 81, licenciado Rafael Gutiérrez Gutiérrez, con adscripción al partido judicial de esta ciudad de León, Guanajuato; adquiriéndose entre otros compromisos por parte del concesionario el otorgamiento de una garantía, la que debía actualizarse cada cinco años; la actualización de las tarifas se daría de manera anual o cuando las condiciones varíen sustancialmente los costos a solicitud del concesionario. La vigencia de la concesión se pactó por veinte años; la prestación del servicio público de rastro sería con las características de un Rastro Tipo Inspección Federal.

**II.** En fecha 16 de enero de 2009, se firmó convenio modificatorio a la concesión que nos ocupa, mismo que se aprobó en Ayuntamiento el 18 de diciembre 2008, estableciéndose cambios en las cláusulas primera, octava, novena, décima primera, décima tercera, décima sexta y décima séptima, siendo una de las primeras modificaciones el establecer 90 días naturales para el análisis y aprobación por el Ayuntamiento del ajuste a las tarifas a partir de la presentación de su solicitud que realice el concesionario, así como el cambio de garantía de hipoteca a fianza y su actualización anual con base en la inflación que determine el Banco de México, así como el establecimiento de nuevas condiciones en cuanto a obras de construcción, mejoras de infraestructura y equipamiento. Se dejó sin efecto lo establecido en las cláusulas quinta, sexta y séptima del convenio Concesión de referencia.

**III.** En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 8 de octubre de 2009, se autorizó la modificación de la cláusula décima sexta de la concesión número CONC./SPM/RAS/01, en la que se otorgó la posibilidad al concesionario de que la garantía pueda otorgarse mediante hipoteca o fianza en favor del municipio por un monto de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser actualizada cada tres años con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Mediante escritura pública número 8,747 otorgada ante la fe del notario público número 81 licenciado Rafael Gutiérrez Gutiérrez, con adscripción en el Partido Judicial de León, Guanajuato, en fecha 18 de enero de 2010, el concesionario otorga garantía hipotecaria por un monto de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N).

**IV.**  Con fecha 8 de enero de 2016, la concesionaria “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V,” presentó escrito dirigido al presidente municipal solicitando se le autorizara prórroga para la multicitada concesión para continuar con la prestación del servicio público de rastro.

Por lo que el 24 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento autorizó prorrogar por cinco años más la concesión número CONC./SPM/RAS/01, relativa al servicio público de rastro con efectos hasta el 13 de enero del 2021, en el entendido de que la prestación del servicio público concesionado debiera efectuarse con base en las normas y leyes actuales para establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para rastros Tipo Inspección Federal.

Adicional se estableció que la garantía para cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria se actualizaría por un monto de $8’600,000.00 (ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que debería ser otorgada por medio de hipoteca y actualizada cada año conforme al porcentaje que señale el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**V.**  En fecha 19 de diciembre de 2016, el concesionario presentó solicitud de actualización de tarifas de sacrificio a la Secretaría del Ayuntamiento, documento que fue actualizado y presentado nuevamente el 21 de febrero de 2017.

Derivado de lo anterior, el 14 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento aprobó la actualización de las tarifas para el servicio público del rastro a la persona jurídica colectiva “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío”, S.A. de C.V., actualización que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 13 de octubre de 2017.

**VI.** En fecha 16 de octubre de 2018 el concesionario presentó nuevamente, mediante escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, una solicitud de actualización a las tarifas de sacrificio, así como en la de servicios especiales, en virtud de la necesidad que representa este aumento para la continuidad de la prestación del servicio público; derivado de lo anterior, con fecha 28 de febrero de 2019, el Ayuntamiento aprobó la actualización de las tarifas para el servicio público del rastro a la sociedad mercantil denominada “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío”, S.A. de C.V., y que actualmente se cobran por dicho servicio público, mismo acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 26 de marzo de 2019.

**VII.** Aunado a lo anterior, con fecha 30 de enero de 2020, mediante escritura pública número 10,911 otorgada ante la fe del licenciado Rafael Gutiérrez Gutiérrez, titular de la notaría pública número 81 con adscripción al partido judicial de León, Guanajuato, se hizo constar la actualización de la constitución de garantía hipotecaria a enero de 2019 a favor del municipio de León, Guanajuato, para asegurar y garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se adquieran para la prestación del servicio público del rastro establecidas o derivadas del convenio concesión por la cantidad de $9’473,205.35 (nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cinco pesos 35/100 M.N.), misma que deberá ser actualizada cada año conforme al porcentaje que al respecto marque el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

**VIII.** En fecha 25 de septiembre de 2020, la sociedad mercantil denominada “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío”, S.A. de C.V., presentó, mediante escrito dirigido al presidente municipal una solicitud de prórroga del título concesión que nos ocupa, argumentando el cumplimiento cabal del mismo. En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 10 de diciembre de 2020, se acordó autorizar una prórroga por 5 cinco años a la concesión número CONC./SPM/RAS/01, con efectos hasta el día 13 de enero del año 2026, procurando con ello la continuidad de la prestación del servicio público a cargo del concesionario. Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 15 de diciembre de 2020.

**IX.** Mediante escrito presentado en fecha 2 de octubre de 2020 y dirigido al presidente municipal, la sociedad mercantil denominada “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío”, S.A. de C.V., presentó solicitud de actualización de tarifas de sacrificio de ganado, para reses y cerdos mayores, así como para sacrificio fuera de horario; en tal razón, el H. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020, aprobó la actualización de dichas tarifas y que actualmente se cobran por dicho servicio público, determinándose adicional, que la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria debía actualizarse en la cantidad de dinero que resultara al día 31 de diciembre de 2020 de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 15 de diciembre de 2020.

**X.** De igual manera, con fecha 2 de junio de 2021, ante el licenciado Rafael Gutiérrez Gutiérrez, titular de la notaría pública número 81, con adscripción al partido judicial de esta ciudad, se formalizó la actualización de la constitución de garantía hipotecaria a favor del municipio para asegurar y garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiera para la prestación del servicio público de rastro, establecidas o derivadas del convenio concesión, por la cantidad de $9’993,777.77 (Nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.); garantía de referencia que es actualizada al mes de octubre de 2020, debido a que, en su momento, era el último dato proporcionado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** La concesión, es el acto mediante el cual, quien tiene la titularidad de determinadas atribuciones y facultades, o de ciertos bienes y derechos, delega su ejercicio o aprovechamiento a favor de terceros; a través de la figura de concesión se puede discrecionalmente y con arreglo a la ley y los principios de derecho administrativo público, permitir que este sea proporcionado por una persona física o moral (particulares), delegando así parte de la autoridad del Estado o de sus cuerpos administrativos. Es importante señalar que bajo este rubro se pueden concebir a los servicios públicos, ya que estos deben prestarse por el municipio o a través de los particulares bajo el esquema de la concesión.

El municipio cuenta entre sus prioridades de carácter eminentemente social las que se refieren a la prestación de servicios públicos, que contribuyan a una mejor convivencia en sociedad y que pugnen por fomentar el desarrollo de las actividades propias de sus integrantes; en este sentido, la sociedad reclama la modernización y eficientización de los servicios, mismos que requieren un amplio despliegue de recursos humanos, económicos, técnicos, jurídicos y materiales. La suministración de los servicios públicos se debe ceñir a las formalidades de uniformidad, seguridad, continuidad, regularidad, generalidad y eficacia.

**II.** Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción III, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 167, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, corresponde a los municipios la prestación del Servicio Público de Rastro.

**III.** Ante la imposibilidad para prestar directamente el servicio público de rastro, el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, otorgó en concesión dicho servicio público a la persona jurídico colectiva denominada “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V.”, para el sacrificio de ganado ovino, bovino, caprino y porcino, así como todas las actividades conexas.

**IV.**  Conforme a los términos vigentes del convenio Concesión número CONC./SPM/RAS/01, en su cláusula décima primera, se estipula que el Ayuntamiento aprobará las tarifas que la concesionaria percibirá por la prestación del servicio público, estableciéndose en atención al tipo de ganado a sacrificar, así como su peso y las condiciones del mismo, presentando la concesionaria al Municipio la solicitud para el ajuste de tarifas, mismas, que en su caso serán analizadas y aprobadas por el Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atendiendo a ello, el 1° de octubre de 2021, el concesionario presenta mediante escrito dirigido al Presidente Municipal, una solicitud de actualización a las tarifas de sacrificio, así como a la de los servicios especiales, en virtud de la necesidad que representa este ajuste para sostener la fuente de trabajo en la situación actual que presenta el País. Sin embargo, de un nuevo análisis a su solicitud de actualización de tarifas para el servicio público de rastro. El Concesionario realizó al Municipio una nueva propuesta en los siguientes términos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sacrificio | Tarifa actual | Actualización solicitada |
| Bovino | $582.00 | $623.00 |
| Porcino | $145.00 | $155.00 |
| Ovicaprino | $ 93.00 | $99.00 |
| Toros de más de 700 kg | $776.00 | $830.00 |
| Cerdos levantados más de 150 kg | $518.00 | $554.00 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuotas solicitadas por sacrificio fuera de horario | | |
|  | Tarifa actual | Tarifa solicitada |
| Sacrificio de bovinos | $518.00 | $554.00 |
| Sacrificio de porcinos | $176.00 | $188.00 |
| Sacrificio de ovicaprinos | $135.00 | $144.00 |

Por primera ocasión se solicita la aprobación de tarifas para clientes foráneos:

|  |  |
| --- | --- |
| Cuotas solicitadas por sacrificio especial a clientes foráneos | |
| Sacrificio de bovinos | $800.00 |
| Sacrificio de porcinos | $300.00 |
| Sacrificio de ovicaprinos | $150.00 |

Adicional a la solicitud, el Concesionario “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío”, S.A. de C.V., presentó su evaluación financiera en la que determina la estructura de precios propuesta para el próximo año, la justificación de este análisis de precios y el análisis de sus estados de resultados financieros por el que concluye con la propuesta que se señala en párrafos anteriores.

**V.** Aunado a lo anterior, es importante considerar la actualización del monto de la garantía hipotecaria otorgada por la concesionaria para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. La actualización deberá ser en la cantidad que resulte al día 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, respecto de la cantidad de dinero señalada en el punto VII del capítulo de antecedentes, la cual deberá constituirse a más tardar el día 31 de enero del 2022.

**VI.** Así mismo, la Dirección General de Salud emitió un dictamen técnico a través del cual analizó la determinación de la factibilidad del incremento de tarifas solicitada por la concesionaria, precisando que el rastro frigorífico de León, que es de Tipo Inspección Federal (TIF número 333), es un establecimiento con equipo y técnicas adecuadas para el sacrificio y conservación de la carne, en donde se logra una óptima calidad del producto y un mejor aprovechamiento de subproductos, a través de la aplicación de normas sanitarias estrictas y control de la calidad supervisado por personal federal del Servicio de la Secretaría de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), también de la Secretaría de Salud de Guanajuato y, adicionalmente, el rastro frigorífico es supervisado integralmente por personal de la Dirección General de Salud Municipal para asegurar que se preste un mejor servicio público a los usuarios.

Además, la Dirección General de Salud a través de la Dirección de Atención contra Riesgos Sanitarios y el área de supervisión del rastro frigorífico, determina estar a favor de la empresa Concesionaria denominada Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V., para aprobar el incremento de tarifas a los usuarios tanto locales como foráneos del servicio de sacrificio de ganado, toda vez que esta última sigue cumpliendo con las características de sacrificio de ganado en forma TIF.

**VII.** No obstante lo anterior, mediante oficio TML/2254/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, la Tesorería Municipal remite respuesta al Director General de Salud señalando que una vez revisado los documentos soporte y que corresponden a la evaluación financiera emitida por el Rastro Frigorífico, se observó que la propuesta de las tarifas que envía el mencionado rastro comparadas con las actualmente autorizadas se encuentran ajustadas al 7%, haciendo además necesario que la Dirección General de Salud analice al interior el detalle de todos los conceptos ligados al servicio público y justifique los incrementos de las tarifas que se proponen.

**VIII.** Derivado de lo anterior, los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos conveniente y necesario al analizar la actualización de las tarifas del servicio público de rastro considerar la situación económica actual del país, cuya tasa de variación anual del Índice de Precios al Consumo en México a noviembre de 2021 ha sido del 7,4% por lo que la variación mensual del IPC ha sido del 1,1% de forma que la inflación acumulada en 2021 es del 7%, tomando en cuenta que el índice de precios al consumo o inflación en el país mide la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios que consume la población residente en México.

Por lo que en apoyo a la ciudadanía, es conveniente autorizar la actualización de las tarifas solicitadas, en los siguientes términos: ganado bovino $623.00 (Seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), porcino $155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), ovicaprino $99.00 (Noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), toros de más de 700 kilogramos $830.00 (Ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y cerdos levantados más de 150 kilogramos $554.00(Quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); cuotas por sacrificio fuera de horario: ganado bovino $554.00 (Quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), porcino $188.00 (Ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), ovicaprino $144.00 (Ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Para usuarios foráneos las siguientes tarifas, bovino $800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), porcinos $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.), Ovinos y Caprinos $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, fracción III incisos a) y b), 165, 167, fracción XIII, 168, fracción II, inciso b) y 189 fracciones I, IV, y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** Se aprueba la actualización a las tarifas establecidas para el servicio público de rastro que se presta bajo el régimen de concesión, otorgada a favor de la persona moral denominada “Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V.”, las cuales entrarán en vigor a partir del día 1° de enero del año 2022, conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE GANADO** | **TARIFAS PARA SACRIFICIO** |
| Bovino | $623.00 |
| Porcino | $155.00 |
| Ovicaprino | $99.00 |
| Toros de más de 700 kg | $830.00 |
| Cerdos levantados más de 150 kg | $554.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuotas por sacrificio fuera de horario** | |
| Sacrificio de bovinos | $554.00 |
| Sacrificio de porcinos | $188.00 |
| Sacrificio de ovicaprinos | $144.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuotas por sacrificio especial a clientes foráneos** | |
| Sacrificio de bovinos | $800.00 |
| Sacrificio de porcinos | $300.00 |
| Sacrificio de ovinos y caprinos | $150.00 |

**SEGUNDO. -** La aplicación de las tarifas que se aprueban a través del presente acuerdo, estarán sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el título concesión, así como al mantenimiento de la Certificación Tipo Inspección Federal por parte del Concesionario.

**TERCERO. - La garantía para cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria debe actualizarse** en la cantidad de dinero que resulte al día 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, respecto de la cantidad señalada en el punto X de los “antecedentes” del presente dictamen, con la finalidad de poder garantizar la prestación del servicio en favor del Municipio de León, Guanajuato.

La garantía deberá ser otorgada por medio de hipoteca, misma que deberá ser actualizada cada año, conforme al porcentaje que al respecto marque el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México.

**CUARTO.-**  Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 15 DE DICIEMBRE DE 2021**

**INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, CON LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MOVILIDAD**

“La administración pública municipal de León, y las personas que

conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el

derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”

**Blanca Araceli Escobar Chávez Karol Jared González Márquez**

**Regidora Regidora**

**J. Guadalupe Vera Hernández José Arturo Sánchez Castellanos**

**Regidor Síndico**

**Carlos Ramón Romo Ramsden J. Ramón Hernández Hernández**

**Regidor Regidor**

**Ofelia Calleja Villalobos Érika del Rocío Rocha Rivera**

**Regidora Regidora**